



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 051-2024-MDSL/AL

San Luis, 20 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Memorándum N° 254-2024-GM-MDSL, de la Gerencia Municipal; la Hoja de Envío N° 294-2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 169-2024-MDSL/GAF-SGRH, de la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 069-2024-MDSL-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas; y, el Memorándum N° 261-2024-GM-MDSL, de la Gerencia Municipal, mediante el cual se propone la designación de la Subgerente de Tesorería;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional — Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, corresponde al Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

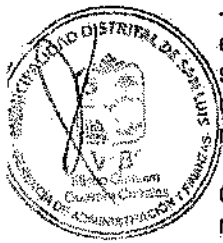
Que, de acuerdo a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de CAS, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, señala que, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por el presente reglamento; y que, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas en los considerandos precedentes, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057, pueden contratar personal bajo el Régimen de CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, en el literal b) del artículo 26° del "Reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones" aprobado mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece que, el procedimiento de vinculación es de aplicación a los cargos o puestos de directivos/as públicos/as de libre designación y remoción de las entidades públicas comprendidas en el ámbito de la Ley;

Que, en numeral 28.1 del artículo 28° del citado Reglamento, se establece que, el procedimiento de vinculación se inicia con la solicitud del funcionario/a público/a proponente o la máxima autoridad administrativa, de ser el caso, a la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, adjuntando copia del currículum vitae documentado, para la evaluación de la persona propuesta respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, en el Reglamento, en otras disposiciones normativas específicas emitidas por entes rectores de los sistemas administrativos y de





las entidades en los instrumentos de gestión respectivos. Asimismo, en el numeral 28.2, se establece que, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, verifica el cumplimiento de los requisitos, emitiendo el informe de cumplimiento, o no cumplimiento, de corresponder;

Que, mediante el Memorandum N° 254-2024-GM-MDSL, la Gerencia Municipal remite a la Subgerencia de Recursos Humanos, el Currículum Vitae de la CPC Maribel Lupe Balboa Paucar, a efectos de que evalúe los requisitos debiendo además verificar si cuenta con algún impedimento para el acceso a la función pública, evaluar su experiencia laboral, formación académica, entre otros, y proceda a emitir opinión sobre la factibilidad o no de dicho profesional en el cargo de Subgerente de Tesorería;

Que, mediante la Hoja de Envío N° 294-2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Subgerencia de Recursos Humanos el Currículum Vitae de la CPC Maribel Lupe Balboa Paucar, para evaluación;

Que, mediante el Informe N° 169-2024-MDSL/GAF-SGRH, la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que, tras realizar la respectiva evaluación del Currículum Vitae de la CPC Maribel Lupe Balboa Paucar, para acceder al cargo de Subgerente de Tesorería con el MCC 2020, se obtuvo que, si cumple con los requisitos establecidos, remitiendo en adjunto las fichas de evaluación realizadas;

Que, mediante el Informe N° 069-2024-MDSL-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite la evaluación y verificación realizada por la Subgerencia de Recursos Humanos, que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el MCC 2020;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 045-2024-MDSL/AL, de fecha 16 de febrero del 2024, se aceptó la renuncia de la Subgerente de Tesorería, siendo su último día de labores el 20 de febrero del 2024;

Que, mediante el Memorandum N° 261-2024-GM-MDSL, la Gerencia Municipal, propone se designe a la señora MARIBEL LUPE BALBOA PAUCAR para que sea designada como Subgerente de Tesorería, debiéndose proceder de acuerdo a la competencia y a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones y continuar con el procedimiento pertinente;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 000028-2024-GGRH/MLV, de fecha 20 de febrero del 2024, emitida por la Gerencia de Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad de La Victoria, donde se declara procedente la solicitud de otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones, solicitada por la servidora Maribel Lupe Balboa Paucar, sujeta bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - CAS, por el lapso de 90 días calendario, a partir del 21 de febrero al 20 de mayo del 2024;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del día 21 de febrero del 2024, a la señora **CPC MARIBEL LUPE BALBOA PAUCAR** en el cargo de **SUBGERENTE DE TESORERÍA** de la **Municipalidad Distrital de San Luis**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

